

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 Pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número atrasado 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO Y Z. MENÉNDEZ, calle de Don Sancho, núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Junio último.

PUEBLOS cabeza de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo..	24,77	19,81	18,02	• •	00,78	00,79	01,19	00,16	00,74	00,56	00,56	02,10	00,04	00,04
Baltanás..	23,41	13,95	8,75	• •	00,86	00,70	01,20	00,20	00,59	00,90	00,90	01,30	00,03	00,03
Carrion de los Condes.	24,32	17,12	00,18	• •	01,31	00,65	01,64	00,40	01,00	00,00	01,40	01,80	00,08	00,06
Cervera de Rio-pisuerga..	26,60	17, •	19,72	• •	01,40	00,70	01,18	00,35	01,18	00,00	01,10	01,52	00,08	00,05
Frechilla..	23,06	12,20	00,00	• •	00,68	00,88	01,40	00,28	00,94	00,00	01,08	01,40	00,02	00,02
Palencia..	24,53	15,05	00,00	• •	00,74	00,63	01,18	00,34	00,62	01,31	01,31	02,17	00,03	00,03
Saldaña..	20,14	16,83	19,33	• •	00,95	00,71	01,50	00,34	00,62	00,98	01,06	02,05	00,06	00,06
TOTALES.	166,83	111,96	66,00	• •	06,72	05,96	09,29	02,07	05,69	03,75	7,41	12,34	00,34	00,29
Precio medio general en la provincia..	23,83	15,99	13,20	• •	00,96	00,72	01,37	00,29	00,81	00,94	01,06	01,76	00,05	00,04

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	
Trigo.	Precio máximo.	26 60	Cervera de Rio-Pisuerga.
	Idem mínimo.	20 14	Saldaña.
Cebada.	Idem máximo.	19 81	Astudillo.
	Idem mínimo.	12 20	Frechilla.

Circular núm. 15.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Ferro-carriles.

En virtud de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 para la ejecucion de 14 de Noviembre de 1855, sobre la policia de los Ferro-carriles y con arreglo á la Real órden de 1.º de Abril de 1867, marcando las formalidades para la enagenacion de objetos y mercancías no reclamadas por sus dueños, durante un año, he acordado señalar los dias 27 y 28 del actual de ocho de la mañana á las doce de la misma, para la subasta de las partidas pendientes y efectos extraviados existentes en poder de la Compañía de las líneas del Noroeste, cuyas relaciones detalladas se insertan á continuacion para conocimiento del público, y á fin de que los interesados puedan si gustan reclamarlos antes del dia señalado para la licitacion.

El remate tendrá lugar en el local de la estacion, bajo los tipos marcados en cada uno de los referidos objetos que se hallarán espuestos al público con tres dias de anticipacion al señalado para dicho acto desde las ocho de la mañana á la una de la tarde.

Palencia 16 de Julio de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

FERRO-CARRILES DEL NOROESTE.

RELACION de las expediciones de mercancías y efectos que llevando mas de un año de existencia en los almacenes de éstas líneas, sin haber sido reclamados ni recogidos por sus dueños, se procede á su venta en pública subasta, prévia la oportuna tasacion pericial y anuncios publicados en el Boletin oficial de la provincia.

Núm.º de la expedicion	ESTACIONES DE		Naturaleza de la mercancías.	Su valor segun tasacion.
	Proced.º	Destinos.		Rs. Cts.
5319	Busdongo.	Palencia.	1 Rueda de carro.	50
918	Leon.	Id.	1 Saquito nueces.	1
1413	Paredes.	Sahagun.	2 Lios seras vacias viejas.	3
9228	Palencia.	Astorga.	2 Bultos maquinaria.	8
586	Badajoz.	Busdongo.	1 Muestras tegidos.	8
				70

Efectos recogidos en la via, coches y salas de descanso.

Número de órden.	EFFECTOS.	Valor segun tasacion.
		Reales Cts.
1	1 Saco sal recogido en la via.	8
2	1 Romana vieja.	2
3	1 Bulto petacas y cartera.	4
4	1 Americana lanilla color.	8
5	1 Kepis.	2 50
6	2 Sombreros viejos.	6
7	2 Paraguas seda.	10
8	2 Idem algodón.	3
9	1 Sombrilla seda.	4
10	1 Paquete cápsulas.	1
11	1 Solideo.	25
12	6 Abanicos viejos.	1
13	1 Par guantes color.	50
14	1 Libros y papeles.	12
15	1 Navaja.	50
16	1 Par botinas nuevas.	20
17	1 Gorra de seda para niño.	2 50
18	1 Manguito de Señora.	1
19	1 Cesta vacía.	20
20	2 Sombreros hongos.	10
21	1 Maleta.	8
22	1 bota para vino.	1
23	2 Saco con unos zapatos.	12
24	1 Qucharas y vaso.	50
25	1 Sombrero paja.	50
26	1 Lija.	10
27	1 Cuito de hombre.	4
28	1 Levita militar.	2
29	1 Cartera de viaje sin correa.	1
30	3 Sombreros viejos.	3
31	1 Cartera de badana.	1
32	1 Baul con las prendas siguientes:	
	9 Camisas mediano uso.	36
	2 Idem color nuevas.	12
	1 Idem interior usada.	2 50
	3 Calzoncillos nuevos.	15
	3 Idem medio uso.	9
	2 Sábanas usadas.	10
	2 Almoadones nuevos.	5
	6 Pañuelos moqueros color.	9

4	Pañuelos moqueros blancos.	3
1	Faja negra.	18
2	Pantalones.	48
1	Idem viejos.	6
4	Chalecos usados.	8
1	Idem nuevo negro.	16
1	Idem color.	6
1	Chaqueta usada.	3
1	Idem negra.	28
1	Idem elástica.	1
1	Baul viejo.	3
33	1 Capote militar.	6
34	2 Corambres.	1
35	1 Maleta vacía de carton.	6
36	3 Bastones y estoque.	50
37	1 Frasco formado de mimbres.	50
38	1 Merendero.	8
39	1 Caja vacía madera.	25
40	1 Saco garbanzos.	40
41	1 Capa vieja.	10
42	1 Lio sacos vacios.	40
43	3 Carteras de viaje.	6
44	1 Maleta con los efectos siguientes:	
	1 Calzoncillo nuevo.	8
	2 Camisas.	8
	2 Blusas.	12
	1 Calcetin.	1
	1 Maleta.	8
45	1 Porta-monedas.	50
46	1 Retrato de S. M. el Rey, hecho con pelo.	10
47	8 Lfantas hierro, peso 36 arrobas.	400
48	9 Sacos harina averiada.	280
49	5 Bultos efectos gimnasia.	200
50	10 Fardos sarmiento.	10
51	2 Sombreros hongos.	8
52	1 Par chanclos goma.	4
53	1 Kepi.	50
54	1 Bota para vino.	1
55	3 Fiambreras vacias.	1
56	1 Saco ropa vieja.	5
57	1 Manta vieja.	6
58	1 Manta caballo.	1
59	1 Alforja vacía.	5
60	1 Caja hoja de lata con varios efectos.	2
61	1 Idem madera contiene una lámpara incompleta en lugar de la Quincalla.	40
62	1 Cubierto de plata, compuesto de cuchillo, tenedor y cuchara.	120
63	1 Vaso de plata.	84
64	1 Rewolver incompleto.	4
65	1 Caja mantecadas.	1 50
66	1 Saco corteza de roble.	2 50

1719 20

Palencia 14 de Julio de 1879.—El Perito Tasador, Santiago Lopez.—El Representante del Director general, Morales.

Circular núm. 16.

Segun me participa el Alcalde de Cervatos de la Cueva, el dia 12 del corriente á las seis de su tarde desaparecieron del campo de aquella villa dos machos, cuyas señas se expresan á continuacion de la propiedad de D. Esteban Viciosa, de la misma vecindad.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca, poniendolo en conocimiento de dicho Alcalde caso de ser habidos. Palencia 15 de Julio de 1879.—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

Señas de las coballerias.

Edad de 10 á 11 años, el uno pelo negro con una rozadura antigua, sin pelo en la paletilla derecha de resultas de la collera, dos ó tres lunares blancos en el

pescuezo, á consecuencia de la collera, y 7 cuartas menos un dedo de alzada.

El otro pelo castaño, con las faldas un poco claras, un poco mas alto que el anterior; los dos bien tratados.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El Alcalde del pueblo de esta provincia donde residieren Domingo Alba Silvestre y su esposa Maria Lledó y Vilar, padres del soldado Vicente, que fué del Ejército de Cuba, se servirán manifestarles se presenten lo antes posible en este Gobierno Militar á fin de enterarles de un asunto que les interesa.

Palencia 16 de Julio de 1879.—El Brigadier Gobernador Militar, Ramon de Bustamante.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primera decena del mes de Julio de 1879.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.		Importe de estos.	
						1.º	2.º	Pts.	Cts.
D. Ruperto Cubillo.	Rústica.	Clero	7466, 98	Cubillo.	16	1.º	Julio de 1879.	175	25
Deogracias Gomez.	"	"	8677, 89	Salinas de Pisuerga.	16	"	"	250	"
Francisco Herrero.	"	"	11123, 29	Cembrero.	16	"	"	188	25
Francisco Gutierrez.	"	"	11130, 51	San Martin del Monte.	16	"	"	225	"
Antolin Garcia.	"	"	5594, 607	Villaluenga.	16	2	"	314	38
Melchor Campo.	"	"	10636, 52	Bahillo.	16	4	"	180	63
Mariano Merino.	"	"	11612, 35 y otros	Id.	16	"	"	432	75
Juan Revilla.	"	"	8690, 93 y otros	Salinas.	16	"	"	216	25
Valentin Campo.	"	"	1542, 52 y otros	Bahillo.	16	5	"	356	50
Domingo Revilla.	"	"	8869, 79	San Cebrian de Mudá.	16	6	"	275	13
Ignacio Nestar.	"	"	6437, 40	Olmos de Ojeda.	16	"	"	31	25
Lucas Herrero.	"	"	11181 al 93	San Martin del Monte.	16	7	"	106	50
Victoriano Vicente.	"	"	5292 al 99	Lantadilla.	16	8	"	264	63
Benito G. Villasano.	"	"	3778, 84	San Felices.	16	"	"	175	"
Florentino Usabo.	"	"	4070 al 98	Collazos de Boedo.	16	9	"	187	50
Bernardino Merino.	"	"	3066 al 82	Loma.	16	"	"	112	50
Pedro Bedoya.	"	"	5007 al 18	Gramedo.	16	"	"	128	75
José Diez.	"	"	8862 al 63	S. Cebrian de Campos.	16	"	"	163	88
José Barrio.	"	"	3601 al 50	Celada.	18	"	"	750	"
Ambrosio Muñoz.	"	"	"	Lomas.	13	1	"	275	"
Felipe Calzada.	"	"	"	Cévico la Torre.	13	3	"	157	75
Manuel Gil.	"	"	"	Valdeolmillos.	13	10	"	152	50
Manuel Arrate.	"	"	10626, 28	Piña de Campos.	7	8	"	313	22
Eustasio Perez.	"	"	12939, 45	Frómista.	6	3	"	150	"
Antolin Revilla.	Urbana.	"	carece	Villanueva de Abajo.	16	1	"	47	50
Francisco Salvador.	"	"	"	Cozuelos.	16	4	"	78	13
Valentin Campo.	"	"	"	Bahillo.	16	5	"	18	75
Gaspar Santos.	Rústica.	Propios.	28739	Villanueva de los Navos	7	9	"	7	"
Simon Cid.	"	"	28742	Id.	7	"	"	22	60
Gregorio Aguado.	"	"	31838 al 81	S. Cebrian de Campos.	3	3	"	140	"
Angel Emperador.	"	"	"	Villasabariego.	3	10	"	25	67
El mismo.	"	"	31179 al 87	Id.	3	10	"	29	10
Mauricio Garcia.	"	Beneficencia.	3494 al 88 y otros	Palencia.	7	1	"	303	50

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instruccion de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurren los 20 dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 5 de Julio de 1879 —El Jefe económico, Andrés Carramolino.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Seccion de Admnistracion.—Negociado Estancadas.

Hallandose vacante el Estanco de Salcedillo (distrito de Brañoseira) perteneciente a la Administracion Subalterna de Rentas Estancadas de Aguilar.

Se hace público para que las personas á quienes les convenga obtenerle que reúnan las condiciones que determina el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real Decreto de 3 de Julio de 1876, puedan presentar sus instancias debidamente documentadas á esta Administracion económica en el término de quince dias á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Palencia 14 de Julio de 1878, —El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Debiendo proveerse en propiedad el Estanco de la Villa de Villamartin de Campos, dependiente

de la Administracion Subalterna de Rentas Estancadas de Villaramiel, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlo y que reúnan las condiciones que determinan el decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real Decreto de 3 de Julio de 1876 presenten sus instancias, debidamente documentadas á esta Administracion Económica, en el término de 30 dias á contar desde el de la publicacion en este periódico oficial.

Palencia 16 de Julio de 1879. —El Jefe económico, Andrés Carramolino.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha remitido al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 17 de Junio último, la Real orden siguiente.

Ilmo Sr.—Visto el expediente instruido en este Ministerio con motivo de una comunicacion elevada por el Fiscal del tribunal Su-

premo, transcribiendo otra del de la Audiencia de Valladolid, en que consulta si el fondo de presos pobres tiene ó no derecho á reintegrarse del importe de los socorros suministrados á los penados durante la prision preventiva, con preferencia á la Hacienda y los Curiales que hayan intervenido en la causa, como en sentido afirmativo lo ha declarado en algun caso la referida Audiencia. Considerando que el art. 49 del Código penal vigente corroborado por el 125 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, contiene disposiciones claras y precisas sobre el orden con que satisfacerse las responsabilidades pecuniarias de los penados en el caso de que sus bienes no sean bastantes para cubrir las todas. Considerando que en el orden de prelación que los citados textos legales establecen, no se encuentra en manera alguna designado el reintegro del importe de los socorros suministrados del fondo de presos pobres á los penados durante la prision preventiva; y por consiguiente esta responsabilidad no puede ser satisfecha con preferen-

cia á las tasativamente marcadas por los referidos artículos, cuyos proyectos derogan las disposiciones anteriores sobre este particular dictadas, el Rey (q.d.g.) de acuerdo con lo informado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien declarar que en el caso de que los bienes del penado no sean bastantes para cubrir todas las responsabilidades pecuniarias que se impongan, satisfagan con arreglo y entera sujecion á los dispuestos en el art. 49 del Código penal, en cuyo orden de prelación no se halla incluido el reintegro de los socorros suministrados del fondo de presos pobres á los penados durante la prision preventiva.

Lo que de orden del espresado Sr. Presidente, se circula en lo Boletines Oficiales de las provincias que comprende este distrito, para conocimiento de los Jueces de primera instancia y efectos correspondientes.

Valladolid Julio 14 de 1879.— Baltasar Barona.

Está vacante la plaza de Médico forense de Medina del Campo por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes, con los documentos que acrediten su aptitud, en el Juzgado de primera instancia de dicha villa dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, conforme á lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de Mayo de 1862, y orden de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid Julio 14 de 1879.—
Baltasar Barona.

Juzgado de primera instancia de Palencia

En virtud de auto del Señor Juez de primera instancia de esta Ciudad, dictado en ocho del actual abintestato promovido por el Procurador Don Elias Sanchez á nombre de Doña Mónica y Don Marcos Diez de Cea, vecinos de Villamartin de Campos, se hace público por medio del presente que Don Pablo Diez de Cea, vecino que fué del referido Villamartin, falleció en dicha Villa el veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho sin que conste haya otorgado disposicion alguna testamentaria, y se cita, llama y emplaza á cuantas personas se consideren con derecho á su herencia para que comparezca á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda dentro del término de treinta días á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Palencia doce de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—V.º B.º El Señor Juez de primera instancia.—Miguel Fernandez de Castro.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Juzgado de primera instancia de Toro.

Don José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Toro y su Partido.

Por la presente requisitoria exhorto y ruego, á todas las autoridades civiles, militares, Guardia civil y dependientes de policia judicial, para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca de dos pollinos y otros efectos que fueron robados la noche del cuatro al cinco del actual en el pueblo de Villavendimio, y cuyas señas se espresan

á continuacion, y la captura y remision á este Juzgado de la persona en cuyo poder fueren encontrados sino justificados en legitima adquisicion.

Dado en Toro á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—Jose Petit y Alcázar.—Salvador Munguira.

Señas de las Caballerías.

Una de seis años de edad, pelo negro, alzada regular cola larga, lunares blancos en los costillares, y en la cruz un bulto de carnosidad del aparejo. el otro tambien de pelo negro, de doce años de edad, alzada regular, la cola un poco corta pero cicatrizada, con las cerdas largas, y los cascos de los pies puntilargos é inclinados hacia dentro.

Efectos robados.

Una albarda á medio uso de pellejo rojo, Unos castrillejos de forros de estopa con las testeras de badana, y pellejo de cordero negro, Unas alforjas de pelote y lana con listas encarnadas y blancas, y ellas contenian un barril de teja como de cinco cuartillos, y un clavo como de tercia de largo con cabeza ancha, y de la mitad á bajo está roto, y tiene una escanda, una sogá de cañamo nueva de dos libras y media de peso, una capa de paño rojo vieja, un costal de estopa estrecho, con algunos remiendos de la mitad á bajo en las alforjas tambien habia una piedra chica de afilar, las podaderas y hoces.—Salvador Munguira.

Juzgado de primera instancia, de Carrion de los Condes.

Licenciado Don Luis Tegerina y Zubillaga, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes y su Partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por consecuencia de la fuga que de la Carcel del pueblo de Osorno verificó el preso Luis Miranda Sanchez natural de Bárcena de Pie de Concha, en la Provincia de Santander, y vecino de Madrid, habitante en la Calle de Monserrat, número veintiseis, cuarto tercero, la noche del veinticinco de Junio último, cuyo sujeto conducido por transitos de las parejas del cuerpo de Guardia civil iba dirigido á disposicion del Juez municipal del referi-

do Bárcena por el del pueblo de Mirueña. En su consecuencia y habiéndose acordado en la relacionada causa la captura y prision del referido sujeto con la consiguiente remision á disposicion de este Juzgado, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso doce exhorto y requiero á las autoridades administrativa, agentes, Señores Jefes, é individuos de la Guardia civil, y demás que constituyen la policia judicial, practiquen las mas activas diligencias para la busca, prision y remision del sujeto indicado, para lo cual se insertarán á con-

tinuacion las señas personales del mismo pues en ello se interesa la mas recta administracion de justicia.

Dado en Carrion de los Condes é diez de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—Luis Tejerina Zubillaga, P. S. M. Andrés M. de Sobrón y Grijalva.

Señas personales del fugado.

Edad 38 años, estatura alta, cara redonda, ojos negros, barba idem; viste pantalon y chaleco de paño oscuro, chaqueta color castaño oscuro, sombrero ongo, color ceniza de ala ancha y alpargatas.

PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las rectificaciones hechas en los nombramientos de Fiscales municipales correspondientes á los Ayuntamientos de esa provincia que se publicaron en el Boletín oficial de la misma.

Partido judicial de Astudillo.

Villodrigo. D. Vicente Asenjo Revilla.
Támara. Froilan Gonzalez Sobrino.

Partido judicial de Ballanás.

Castrillo de Onielo. Don Julian Alonso Gonzalez.
Cobos de Cerrato. Bernardino Perez Gonzalez.
Quintana del Puente. Simon Quintero de los Mozos.
Tabanera. Camilo Caballero Diez.
Tariago. Ramon Garcia Ayuso.
Valdecañas. Jacinto Merino Muñoz.

Partido judicial de Carrion de los Condes.

Carrion de los Condes. D. Servando Merino (Abogado).

Partido judicial de Cervera de Rio-pisuerga.

Aguilar de Campoó. D. Felipe Revuelta Saiz.
Alba de los Cardaños. Pedro Martín Villalva.

Partido judicial de Frechilla.

Autillo. D. Jose Ruiz Escobar.
Capillas. Joaquin Ramos Mizares.
Villada. Santiago Carrillo Gusano.
Villeras. Aquilino Marcos Fernandez.

Partido judicial de Palencia.

Manquillos. D. Nicasio Blanco Cortés.
Villaumbrales. Mariano Mozo Garcia.

Partido judicial de Saldaña.

Gozon. D. Clemente Diez Medina.
Herrera. Felipe Garcia Rodriguez.
Villaprovedo. Gregorio Martin Alonso.

Valladolid 15 de Julio 1879.—El Fiscal accidental, Agustin Moreno.

DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de la Maternidad en los días 28, 29, 30 y 31 del corriente mes de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Mayo y Junio últimos; así mismo y en los días citados se abonarán tambien socorros á domicilio y pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Sres. Alcaldes tengan á bien ponerlo en conocimiento de las personas que tienen interés en todo lo que se relaciona en el presente anuncio.

Palencia á 18 de Julio de 1879.
—El Director, Luis de la Guerra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los enfermos de los ojos

D. EMILIO ALBARADO

MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID.

Permanecerá en Palencia del 1 al 15 de Agosto, Calle de Carnicerías 7 Principal.

Los pobres de solemnidad serán operados y asistidos gratis, siempre que acrediten su pobreza con certificado del Sr. Cura Pároco y Alcalde del Pueblo donde residan.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez,
(sucesores de Parola y Menendez).